

Medidas de protección en las víctimas por violencia familiar en el distrito de Villa María del Triunfo

Calderón Betalleluz Víctor Manuel^{1*}

¹ Escuela de Posgrado. Universidad Nacional Federico Villareal. Perú.

*Autor para correspondencia: Calderón Betalleluz Víctor Manuel,

(Recibido: 01-11-2025. Publicado: 08-11-2025.)

DOI: 10.59427/rcli/2025/v25cs.172-182

Resumen

El estudio tuvo como objetivo general determinar la influencia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar en el distrito de Villa María del Triunfo. Método: Se relaciona con el paradigma positivista, de enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, nivel explicativo, de diseño no experimental, la población y muestra lo conformaron 22 profesionales en derecho. Resultados: El 41 % se mostró totalmente de acuerdo con estas medidas, reconociendo su relevancia para salvaguardar la integridad de las víctimas. Un 23 % manifestó una postura neutral, mientras que el 36 % estuvo totalmente en desacuerdo, lo que revela que, aunque existe una tendencia favorable hacia estas acciones, también hay una proporción importante de personas que cuestiona su eficacia. Además, solo el 41 % de los participantes manifestó un claro rechazo hacia estas acciones, identificándolas correctamente como actos de violencia. Un 36 % se mantuvo en una posición ambigua, y un 23 % incluso estuvo totalmente de acuerdo, lo que refleja una preocupante normalización o falta de sensibilización frente a estas agresiones. Conclusiones: Las medidas de protección influyen positivamente en las víctimas de violencia familiar en Villa María del Triunfo, con una alta significancia estadística. Sin embargo, su efectividad depende de una implementación adecuada, acompañamiento psicosocial y coordinación interinstitucional. Es necesario fortalecer la prevención, sensibilización y apoyo integral para garantizar una protección real y sostenida a las víctimas.

Palabras claves: Medidas de protección, violencia familiar, violencia física.

Abstract

The study's general objective was to determine the influence of protective measures on victims of domestic violence in the Villa María del Triunfo district. Method: It is related to the positivist paradigm, with a quantitative approach, applied type, explanatory level, and non-experimental design. The population and sample consisted of 22 legal professionals. Results: 41 % strongly agreed with these measures, recognizing their relevance in safeguarding the victims' integrity. 23 % expressed a neutral position, while 36 % strongly disagreed. This reveals that, although there is a favorable trend toward these actions, there is also a significant proportion of people who question their effectiveness. Furthermore, only 41 % of participants clearly rejected these actions, correctly identifying them as acts of violence. 36 % remained ambiguous, and 23 % even strongly agreed, reflecting a worrying normalization or lack of awareness regarding these aggressions. Conclusions: Protective measures have a positive impact on victims of domestic violence in Villa María del Triunfo, with high statistical significance. However, their effectiveness depends on proper implementation, psychosocial support, and inter-institutional coordination. It is necessary to strengthen prevention, awareness-raising, and comprehensive support to ensure real and sustained protection for victims.

Keywords: Protective measures, domestic violence, physical violence.

1. Introducción

La violencia familiar es una de las violaciones más graves de los derechos humanos (Férez, 2023). Afecta a millones de personas en el mundo, en su mayoría a mujeres, niñas y niños (Pérez y Rodríguez, 2024). La OMS (2021), informó que una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida en 2021. Más allá de ser un fenómeno aislado, esta realidad se presenta como un problema estructural a nivel mundial. Asociado a la promoción de ciclos de vulnerabilidad, desigualdad y exclusión (Restrepo, 2023). América Latina no escapa a esta compleja dinámica mundial y sigue siendo una región con altos índices de violencia en el ámbito familiar. Perú, en particular, registra algunas cifras preocupantes, a pesar de los avances normativos e institucionales en la materia (CEPAL, 2021).

A nivel nacional, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informó más de 120,000 casos de violencia familiar, en el año 2023. La violencia psicológica fue la forma más común con el 54 %, seguida de la violencia física y la violencia sexual con 30 % y 16 %, respectivamente. Además, análisis hecho sobre estas cifras muestran no solo la magnitud del problema (Baena et al., 2020), sino también la ineficacia, especialmente en áreas más vulnerables, de las actuales medidas de protección (Rodríguez y Alarcón, 2022). En el distrito de Villa María del Triunfo, ubicado en Lima Metropolitana, esta problemática adquiere características particulares debido a la alta densidad poblacional, el bajo acceso a servicios públicos y la persistente desigualdad de género. Por lo tanto, en este contexto, el alcance y la eficacia de las medidas preventivas, como la exclusión del agresor de la casa, la prohibición de acercarse a la víctima y la suspensión temporal de las visitas, deben considerarse con mayor detalle en relación con tres dimensiones, violencia física, sexual y psicológica (Alarcón y Alza, 2023). Al examinar los componentes principales, existen tres diagnósticos relacionados y que se pueden definir con mayor detalle: i) la implementación inadecuada de las medidas preventivas por parte de las autoridades y la policía local; ii) la falta de información de las propias mujeres en cuanto a sus derechos y obligaciones, así como la falta de denuncia en los casos de complicidad; iii) el sistema persistente de comportamiento cultural y social que tolera y justifica la violencia en el contexto de las dinámicas familiares.

En caso de que la problemática no sea resuelta adecuadamente, acarreará consecuencias devastadoras a nivel individual y social. Por una parte, habrá un mayor riesgo de revictimización para las víctimas, con un impacto negativo en la salud mental y física; por otra, se continuará con el tren de violencia intergeneracional, lo cual siempre perjudica a los menores expuestos al entorno violento; por último, mediante la tendencia presente en la sociedad de la desconfianza hacia las instituciones del Estado, se debilitará aún más la estructura social y la justicia accesible para los menos protegidos. En este marco, el presente artículo tiene como objetivo determinar la influencia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar en el distrito de Villa María del Triunfo. Como antecedentes internacionales se consideró a Cush y Stacey (2025), concluyeron que la efectividad de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar en Jamaica está limitada por barreras institucionales y legislativas. Aunque las regulaciones y los programas están destinados a reforzar el apoyo y salvaguardar a las víctimas, la falta de procedimientos integrados, protección efectiva y servicios de apoyo holísticos inhibe completamente la efectividad de tales medidas. Por otro lado, fortalecer el marco legal, la formación policial y las campañas de concientización puede garantizar la protección y el apoyo efectivos de las víctimas, asegurando su seguridad, recuperación y acceso a la justicia.

Morffi y Galiano (2025), concluyeron que la violencia intrafamiliar ha sido normalizada por la sociedad como un problema presente diariamente. A pesar de estar altamente regulada por la Constitución y las normas penales en Ecuador, ha estado causando estragos en el núcleo familiar. También se ha visto vulnerando los derechos fundamentales de sus víctimas. Como se ha destacado, a pesar de una política fundamental en la legislación ecuatoriana de eliminar todas las formas de violencia y un marco legal que se está aplicando, es crítico exponer estrategias más efectivas de prevención. En particular, la constitución ecuatoriana en vigencia necesita desarrollo programas que ofrezcan asesoramiento psicológico, orientación letrada y capacitación especializada para las posibles víctimas previas a la presentación de informes. Si bien la violencia intrafamiliar es otro problema criminal que puede resolverse a través de acciones judiciales, la solución definitiva no puede provenir sólo del enfoque legal en este tipo de violencia, sino de un tratamiento de gran alcance de las causas fundamentales.

Revelo y Santacruz (2025), resaltaron que, a pesar de los esfuerzos legislativos y de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar, todavía hay una persistencia grave de violencia de género en Ibarra (Ecuador). Eso sugiere la necesidad de no solo la efectividad de su aplicación, sino también el fortalecimiento del propio sistema de protección a través de una mayor coordinación interinstitucional y la implementación de enfoques específicos. Además, la investigación subrayó la necesidad de garantizar no solo la seguridad inmediata de las personas afectadas, sino también la provisión de apoyo social, psicológico y legal a largo plazo que contribuye a la recuperación y, por lo tanto, se acerca más a una sociedad libre de desigualdades y violencia.

Putri et al. (2025), concluye que en Indonesia, la protección de las víctimas de violencia familiar es vital para la seguridad y el bienestar de las personas y necesitada de la realización efectiva de medidas legales, sociales y psicológicas. Las instituciones y la comunidad deben cooperar para permitir un ambiente favorable y asegurar actos preventivos y sanciones que puedan conducir a la terminación del fenómeno y garantizar los derechos del

afectado. Macas et al. (2023), a pesar de que el ordenamiento jurídico ecuatoriano ha dispuesto medidas de protección mayormente suficientes y bien definidas para la mujer que sufre violencia, la misma demuestra ser insuficiente e ineficaz en la realidad. La mala continuidad procesal y el temor de las agredidas a denunciar son factores que fomentan dicha realidad y, por lo tanto, un cambio o modificación de los mecanismos de protección y una contención mayor que no solo abarque cronogramas judiciales sino aspectos emocionales y psicológicos, permitirían una genuina efectividad de protección de los bienes jurídicos mencionados.

Los antecedentes nacionales son los siguientes: Alarcón y Alza (2023), concluyeron que existe una correlación directa y significativa en los valores de protección y violencia familiar. La violencia doméstica requiere una respuesta integral y no limitarse a leyes efectivas y de cumplimiento, sino también a la utilización de la atención psicológica, un abogado capacitado para crear una educación preventiva y cooperación entre el estado y las instituciones públicas y privadas. En este caso, la prevención debe ser la, lo que enseña a las personas sanas a tener relaciones familiares, solo bajo las condiciones se ofrecerá la protección adecuada a las víctimas y se reducirá los hechos violentos.

Arteaga y Mendoza (2025), señalaron que existe una correlación inversa significativa entre las medidas de protección y la intensidad de la violencia familiar en el distrito judicial de Amazonas, las relaciones entre de estudio especificado indican un nivel significativo de percepción de la eficacia y la eficiencia de dichas medidas mientras que los casos de violencia doméstica siguen siendo prevalentes. Por lo tanto, existe una necesidad urgente de fortalecer la implementación y el cumplimiento de estas medidas, así como de sensibilización y educación del público, campañas para informar a las víctimas sobre sus derechos y sobre cómo hacer cumplir esos derechos y mejorar la seguridad y la protección del bienestar de las personas afectadas por la violencia familiar.

Yupanqui (2025), concluye que la evidencia muestra la importancia de la efectividad de las medidas de protección, administradas en su mayoría por el poder judicial y las instituciones de seguimiento, para la prevención y protección de las personas con tal de que las sufren. Estos resultados muestran que para la violencia familiar no se aplica con esa eficacia y efectividad hasta el grado de promocionarla y mantenerla. Por esta razón, es necesario fortalecer a estas instituciones, en primer instancia mediante la creación de Oficinas especializadas para el seguimiento, supervisión y verificación, además, interés debe proveerse con un presupuesto suficiente y con la tecnología suficiente para asegurar que estos instrumentos de prevención cumplan su función de erradicar la violencia familiar física y mental.

Espinoza (2024), concluye que las medidas de protección implementadas en los Juzgados de Familia de Chiclayo han demostrado ser eficaces para reducir la violencia familiar, evidenciándose que la variabilidad de la violencia depende en un 57 % de estas medidas, con un nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p < 0.05$). No obstante, es esencial mejorar los procedimientos de solicitud y aplicación de dichas medidas, así como fortalecer la capacitación de los profesionales involucrados, para garantizar una respuesta más rápida y efectiva que asegure la protección adecuada de las víctimas, contribuyendo así a la erradicación de la violencia en la sociedad.

Terrones et al. (2023), subraya que las medidas tienen una ineficacia alta, ya que, en un 67 % de los casos, se fijan protecciones ineficaces, lo cual se relaciona a la criminalidad del feminicidio en Chepén. A pesar de que las medidas se dictan con bastante oportunidad, la gestión de su monitoreo y protección, por parte de la Policía Nacional del Perú y del sistema judicial del Perú, respectivamente, enfrenta dificultades, afectando la seguridad de las víctimas. La investigación destaca la necesidad urgente de la reforma institucional y la mejora de la coordinación del Estado peruano, el Poder Judicial, y la PNP, en especial para garantizar el Derecho humano al Acceso a la Justicia, en aspecto social y la protección efectiva, para asegurar medidas urgentes y efectivas para la violencia.

En cuanto a la justificación teórica, la violencia familiar, abordada a través de teorías como el ciclo de la violencia (Walker), el aprendizaje social (Bandura) y el modelo ecológico (Bronfenbrenner), manifiesta la complejidad del fenómeno como estructural. Ante esta realidad, son provisiones urgentes y multidimensionales las medidas de protección, fundadas en prevención penal, protección integral y mínimo formalismo procesal. Su objetivo no está solamente en proteger a las víctimas, pero también en el cese de la manifestación de una agresión que impida una atención eficiente, oportuna y respetuosa a su dignidad y demás derechos fundamentales. En la justificación práctica, la implementación efectiva de medidas de protección permite reducir el riesgo de nuevas agresiones, brindar seguridad a las víctimas y fortalecer la respuesta institucional. Su análisis permite mejorar políticas públicas, optimizar protocolos de atención y garantizar justicia en casos de violencia familiar.

La justificación epistemológica, permite profundizar el conocimiento sobre la eficacia de las medidas de protección frente a la violencia familiar, articulando teorías jurídicas, psicológicas y sociales, y contribuyendo al desarrollo de un enfoque interdisciplinario que fundamente intervenciones más integrales y basadas en evidencia. La justificación metodológica se basa en el paradigma positivista, con enfoque cuantitativo y tipo aplicado, buscando explicar la relación causal entre las variables. El diseño no experimental permitió analizar las percepciones sin manipular variables. Se utilizó un cuestionario validado por juicio de expertos y con confiabilidad comprobada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, garantizando la calidad y validez de los datos obtenidos.

Las teorías generales de medidas de protección son las siguientes: Teoría del Derecho Penal Preventivo, sostiene que las medidas de protección deben actuar como mecanismos preventivos para evitar la consumación de delitos. En el contexto de la violencia familiar, se argumenta que la implementación de medidas cautelares, como órdenes de alejamiento, puede disuadir al agresor y proteger a la víctima de futuros daños (Ponce, 2022). De acuerdo, a la, Teoría del Mínimo Formalismo Procesal, propone que cuando se trata de violencia doméstica, es fundamental abogar por un proceso judicial corto y que así mismo sea flexible para garantizar que la solución sea lo suficientemente rápida como para ser efectiva. Se hace hincapié en que los procedimientos legales deben ser modificados de manera efectiva para poder proteger a las víctimas, pero sin los retrasos que aún aquejan este tipo de sistemas judiciales (Silio, 2023).

Asimismo, la Teoría de la Protección Integral, sostiene una aproximación holística para proteger a las víctimas, utilizando no solo las soluciones legales, sino también la orientación psicológica, social y económica. El asunto es si estas soluciones podrían ser más o menos útiles dependen de cuánto se lleven al día la vida completa de la víctima (Tobón y Isaza, 2021). Las medidas de protección se definen como un conjunto de disposiciones legales emitidas por una autoridad competente (generalmente un juez o fiscal) para prevenir, detener o minimizar el riesgo de que una víctima de violencia familiar sufra daño físico, sexual, psicológico o patrimonial (Rangel et al., 2025). Además, el objetivo de proteger a las víctimas es brindar intervenciones tanto de bienestar social como de salud mental para garantizar un entorno seguro y propicio donde se responda a todas las necesidades de la víctima (López y Padilla, 2025). Asimismo, los servicios de protección incluyen acompañamiento, asesoramiento y rehabilitación para proveer servicios de recuperación holística a las víctimas (Rocha et al., 2025). De igual manera, las medidas de protección, por otro lado, son órdenes legales que prohíben al infractor acercarse a las y a una víctima inmediata o tener alguna comunicación con ellas (Céspedes, 2025).

Las dimensiones de medidas de protección son las siguientes: (a) Retiro del agresor del domicilio, es la medida judicial o fiscal que dispone que el agresor debe abandonar el domicilio compartido con la víctima, independientemente de la titularidad del inmueble, con el objetivo de evitar el contacto y posibles agresiones futuras (Fernández, 2025); (b) Impedimento de acoso a la víctima, es la prohibición legal que impide al agresor acosar, seguir, vigilar o establecer cualquier tipo de contacto no deseado con la víctima, ya sea de forma física, telefónica o por medios digitales (Virano y Durán, 2025) y (c) Suspensión temporal de visitas, es la medida que suspende provisionalmente el régimen de visitas del agresor hacia sus hijos o hijas cuando existen riesgos para el bienestar físico o emocional de los menores o cuando se usa a los hijos como forma de control sobre la víctima (Silva et al., 2024).

Las teorías generales de violencia familiar son las siguientes: Teoría del Ciclo de la Violencia de Lenore Walker, establece que la violencia en el hogar tiene un ciclo de fase de tensión, seguido de una fase de explosión y luego una fase de reconciliación. Saber acerca de este ciclo puede ser esencial en la intervención ya que se puede intervenir y perturbar ese patrón para proteger a la víctima (Cuervo y Martínez, 2013). Teoría del Aprendizaje Social de Albert Bandura, señala que las conductas pueden aprenderse observando y modelando a otros. A menudo, estas personas tienden a ser familias o amigos con quienes puede estar en contacto cercano. Dicho de otra manera, significa que esta conducta violenta puede transmitirse de padres a hijos si no se observa adecuadamente y se toman medidas para asegurarse de que se interrumpa (Bandura, 1977).

Teoría Ecológica de Bronfenbrenner, destaca la violencia familiar constituye los resultados de la interacción al mismo tiempo de la acción de la violencia entre varios factores en cuatro niveles: individual, familiar, comunitario, social. Las intervenciones deben considerar los cuatro niveles de análisis para tener alguna probabilidad de ser exitosas (Bronfenbrenner, 1979). La violencia familiar comprende toda acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual o económico a un miembro del grupo familiar, ejercida por otro miembro de la familia, ya sea que el agresor conviva o haya convivido con la víctima, o mantenga o haya mantenido una relación de pareja (Guerreros et al., 2024).

La violencia familiar se puede definir como un patrón de actos agresivos dentro de una familia, incluidas agresiones físicas, verbales o emocionales y afecta la salud mental y la dignidad de los miembros, especialmente mujeres y niños (Berneo y Angulo, 2025). Además, la violencia familiar es una forma de violencia de género dirigida específicamente contra la mujer (Klinger, 2025). Las dimensiones de la violencia familiar son las siguientes: (a) Violencia Física, el uso de la fuerza física con la finalidad de segar o provocar sufrimiento, ya sea leve o severo, a un miembro de la familia (Aguilar y Cercas, 2024); (b) Violencia Sexual, el acto sexual no consentido, la presión o el engaño para conseguir sexo o alguna práctica sexual, aun en la pareja o relación íntima (Cabrera, 2025) y (c) Violencia Psicológica, conductas que persiguen el control, el acoso, el hundimiento, la minusvalía o el aislamiento psicológico de la víctima y desmejoramiento de su salud mental y estima (Zambrano, 2024).

2. Metodología

Este estudio se enmarca dentro del paradigma Positivista, ya que se caracteriza porque el investigador observa de manera objetiva la realidad y la mide (Bernal, 2022). Este paradigma intenta encontrar leyes universales a través de la investigación científica que necesita de datos cuantificables, comprobables y replicables para explicar fenómenos sociales (Valderrama, 2019). También, se asocia con el enfoque en la medida en que utiliza datos numéricos para analizar fenómenos a través del uso de métodos estadísticos. Según Hernández y Mendoza (2018), permite medir variables, establecer relaciones causales y generalizar resultados a poblaciones más grandes a partir de instrumentos estructurados y estandarizados. Por otra parte, esta investigación es aplicada, porque intenta abordar un problema concreto a través del uso del conocimiento científico (Bernal, 2010). Es decir, esta investigación aborda un problema concreto y práctico, a fin de mejorar procesos, tomar decisiones o implementar soluciones en contextos específicos y reales (Hernandez et al., 2014).

Adicionalmente el estudio es de nivel Explicativo, ya que profundiza el entendimiento de un fenómeno identificando causa, relación y efecto, entre variables. Es decir, se trata de explicar el “por qué” de los hechos observados, y no sólo describirlos (Hernandez et al., 2017). En cuanto al diseño es no experimental, porque estudia fenómenos sin la manipulación de variables. Se limita a observar la realidad tal y como ocurre, lo que permite identificar y comprender relaciones entre las variables en contextos naturales sin intervención directa del investigador (Sánchez, 2024). De igual manera, la población, es el conjunto total de personas, objetos o elementos con características comunes sobre las que se desea investigar y extraer conclusiones en una determinada investigación científica (Ventura, 2017). Por su parte, la muestra es un subconjunto representativo de la población que ha sido seleccionado para participar en la investigación. En este sentido, la muestra permite obtener resultados y datos generalizables sin tener que estudiar todos los elementos de la población (Sánchez, 2019).

El estudio necesito 22 profesionales en derecho , es decir, la muestra abarca el total de la población. Por estas razones, el estudio ha adoptado un muestreo censal mediante un censo se pretende levantar información acerca de todos los miembros de la población en estudio sin selección alguna , tal muestreo se hace cuando la población es pequeña o accesible en su totalidad (Hernández, 2021). Por último, el muestreo empleo un cuestionario, que puede definirse como un instrumento estructurado de recolección de datos compuesto por preguntas cerradas o abiertas. Proporciona a los participantes información específica y estandarizada que se analiza cuantitativamente (Morán et al., 2025). Sobre el estadígrafo utilizado debido a que el estudio es a un nivel explicativo y posee variables categóricas a escala ordinal es la regresión logística ordinal que es una técnica estadística que analiza la relación entre una variable dependiente ordinal y una o más independientes, estima probabilidades y permite modelar categorías ordenadas en respuestas (Sánchez et al., 2023).

3. Resultados

Como se puede ver en la Tabla 1, el instrumento implementado en la investigación tiene alta confiabilidad para ambas variables de estudio. Así, el Alpha de Cronbach de medida de protección fue 0.902, indicando el excelente nivel de relación interna entre los 12 ítems que forman la medida. Puntualmente, la variable violencia fue 0,855, lo que también es alto y demostró que estos 12 ítems están bien relacionados y miden la misma variable de manera consistente. En general, los resultados del análisis apoyan la validez del instrumento con el cual se recolectan los datos y garantizan que los datos recopilados sean confiables para el análisis.

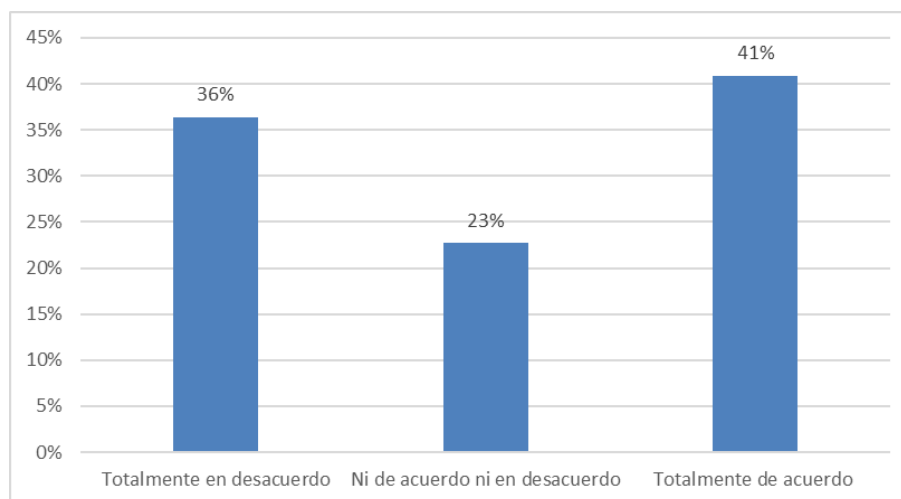
Tabla 1: Confiabilidad del instrumento por cada variable.

Variable	Alpha de Cronbach	Número de ítems
Medidas de protección	,902	12
Violencia familiar	.855	12

La Tabla 2 y figura 1 refleja las percepciones de los encuestados sobre la efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar, específicamente en lo relacionado con el retiro del agresor del domicilio y la suspensión de visitas o comunicaciones. De estas 22 personas, el 41 % coincidió totalmente con las medidas, lo que implica una apreciación absoluta sobre su importancia para la protección integral hacia las posibles víctimas. El 23 % coincidió con una postura neutral, y el 36 % aseguro que las medidas no son adecuadas, lo que indica una posición favorable hacia ellas, pero también que una parte considerable guarda dudas sobre su eficiencia. Estos datos reafirman la complejidad del fenómeno de la violencia familiar, justificado con una necesidad de fortalecer tales medidas de seguridad no solo a través de instrumentos legales, sino también a través de un soporte psico-social y una guía de las víctimas.

Tabla 2: Frecuencias sobre la variable independiente. Medidas de protección.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	8	36
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	23
Totalmente de acuerdo	9	41
Total	22	100

**Figura 1:** Gráfico de barras de la variable independiente. Medidas de protección.

La Tabla 3 y figura 2 expone las percepciones de los encuestados respecto a una serie de conductas que constituyen violencia familiar, tanto física, sexual como psicológica. A pesar de que las preguntas aluden a situaciones muy graves como golpes durante el embarazo, relaciones sexuales forzadas, insultos o aislamiento social, solo el 41 % de encuestados señaló con claridad el rechazo a este tipo de actos, reconociéndolos correctamente como violencia. Un 36 % restante mantuvo una posición ambivalente y el 23 % restante incluso estuvo de acuerdo conmigo, lo que evidencia una normalización preocupante, o una falta de sensibilización, sobre el tema. No solo es importante que se refuercen y se amplíen las iniciativas preventivas y educativas sobre la violencia contra la mujer en la cultura, sino que es imperativo promover el respeto, la empatía y el reconocimiento de sus derechos fundamentales dentro y fuera del hogar.

Tabla 3: Frecuencias sobre la variable dependiente. Violencia familiar.

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	9	41
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	36
Totalmente de acuerdo	5	23
Total	22	100

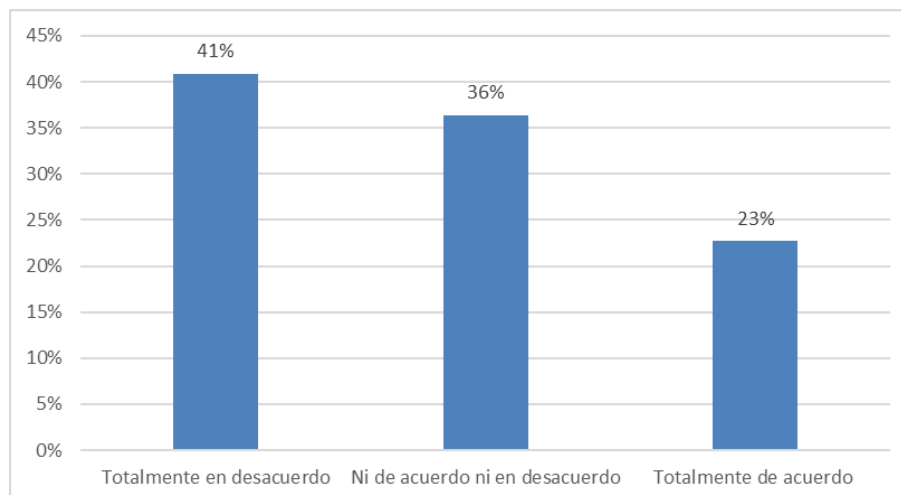


Figura 2: Gráfico de barras sobre la variable dependiente. Violencia familiar.

Análisis inferencial

Prueba sobre la hipótesis general

Ha. Las Medidas de protección influye positivamente en las víctimas por violencia familiar en el distrito de Villa María del Triunfo.

Ho. Las Medidas de protección no influye positivamente en las víctimas por violencia familiar en el distrito de Villa María del Triunfo

La tabla 4 muestra que, se obtuvo un nivel de significancia de 0.000, menor al umbral común de 0.05. Esto permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_a), concluyendo que las medidas de protección sí influyen positivamente en las víctimas de violencia familiar en el distrito de Villa María del Triunfo. Este hallazgo respalda la importancia de seguir fortaleciendo y aplicando dichas medidas como parte de una respuesta efectiva frente a la violencia en el entorno familiar.

Tabla 4: Prueba sobre la hipótesis general.

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	47,122			
Final	0,000	19,641	4	,000

En la tabla 5 se aprecia que, el valor de Nagelkerke fue de 0.795, lo que indica un nivel fuerte de asociación causal entre las medidas de protección y la situación de violencia familiar en el distrito de Villa María del Triunfo. Similar al R cuadrado en regresión lineal, este indicador implica que aproximadamente el 79.5 % de la variabilidad en la variable dependiente es explicable por la variable independiente. En otras palabras, las medidas de protección aplicadas tienen una influencia positiva significativa en el factor, que es la realidad de las víctimas de violencia familiar, lo que demuestra que son un elemento crucial de su recuperación.

Tabla 5: Pseudo R cuadrado – influencia entre las variables.

Cox y Snell	,781
Nagelkerke	,795
McFadden	,706

A continuación, con el coeficiente de Nagelkerke se apreciará en la tabla 6 de manera porcentual que dimensión tiene mayor influencia:

La Tabla 6 muestra cómo cada una de las dimensiones específicas de las medidas de protección influye en la situación de las víctimas de violencia familiar. El retiro del agresor del domicilio es, de hecho, el más influyente con un Nagelkerke de 0.819. En consecuencia, el 81 % de este aspecto ejerce una influencia, lo que confirma que más esfuerzo se debe hacer en esta medida. La suspensión temporal de visitas es la segunda más influyente, con un

78 %. Por otro lado, no se puede excluir completamente la importancia de la imposibilidad de acosar a la víctima, que influencia un 76 %. Finalmente, no se puede decir que una dimensión o medida sea más importante que otra. De hecho, cada indicador tiene su importancia en la lucha contra la violencia familiar y la recuperación de las mujeres víctimas. Deben implementarse y fortalecerse juntos.

Tabla 6: Pseudo R cuadrado por dimensiones.

Dimensiones	Coefficiente de Nagelkerke	Influencia de carácter porcentual
Retiro del agresor del domicilio	0.819	81 %
Impedimento de acoso a la víctima	0.755	76 %
Suspensión temporal de visitas	0.773	78 %

4. Discusión

Los resultados obtenidos en esta investigación evidencian que las medidas de protección tienen una influencia significativa y positiva en las víctimas de violencia familiar en el distrito de Villa María del Triunfo. Esta conclusión se fundamenta en el análisis estadístico, donde se obtuvo un nivel de significancia de $p = 0.000$, permitiendo rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. El coeficiente de Nagelkerke (0.795) refuerza esta afirmación, indicando que cerca del 79.5 % de la variabilidad en la situación de violencia familiar puede explicarse por la implementación de medidas de protección, lo que revela una fuerte relación entre ambas variables.

Sin embargo, al examinar las percepciones de los encuestados (Tabla 2), existe una cierta ambivalencia en la evaluación de tales medidas: mientras que el 41 % de ellos creía totalmente en su efectividad, el 36 % estaba en desacuerdo y el 23 % se mostró neutral. Dicha situación indica ciertas actitudes mixtas que podrían estar justificadas en función de las experiencias previas con medidas ineficaces o inadecuadas. Al mismo tiempo, subraya que el hecho de las acciones no las hace exitosas: su aplicación oportuna, una revisión constante y un apoyo holístico a las víctimas son igualmente esenciales.

Además, la Tabla 3 revela una normalización alarmante de la violencia familiar: solo el 41 % de los encuestados procesó claramente actos de abuso físico, psicológico y sexual como actos violentos. Los estudios relacionados de Morffi y Galiano (2025), sintonizan con el uso de la declaración anterior de los autores; según los resultados, la violencia familiar, a pesar de su marco legal, sigue siendo un problema diario. Esto se debe a la falta de conciencia social y a la falta de programas preventivos efectivos. Asimismo, la Tabla 3 deja al descubierto una preocupante normalización de la violencia familiar: solo el 41 % de los participantes identificó claramente situaciones de abuso físico, psicológico y sexual como actos de violencia. Este hallazgo coincide con lo señalado por Morffi y Galiano (2025), quienes concluyen que, a pesar del marco legal existente, la violencia intrafamiliar sigue siendo un problema cotidiano debido a la falta de conciencia social y a la insuficiencia de programas preventivos eficaces.

Desde la perspectiva de los encuestados, aunque hay una alta apreciación de las medidas de protección tales como la retirada del agresor de la familia, la prohibición de comunicarse con la víctima o la suspensión temporal del derecho a la visita, hay una proporción significativa de personas con opiniones ambiguas y francamente negativas. Esto confirma la necesidad de un enfoque preventivo, educativo y psicosocial más fuerte con respecto a estas intervenciones. Del mismo modo, la falta de identificación de los actos claramente violentos como las palizas y acosos sexuales o psicológicos sugiere la normalización continua de la violencia doméstica. Sobre las dimensiones específicas de las medidas de protección, se puede observar que el retiro del agresor del domicilio resulta la de mayor efectividad, con influencia de 81 % según el coeficiente de Nagelkerke, mientras la suspensión de las visitas alcanzó 78 % y del acoso a la víctima llegó a 76 %. Estos datos coinciden con los resultados del estudio por Espinoza (2024) en Chiclayo, donde hubo una disminución de la violencia familiar en medida directa de su prestación, aunque también enfatiza la necesidad de mejorar los procedimientos de la misma.

Sin embargo, algunos estudios aportan una perspectiva más crítica. Por ejemplo, Terrones et al. (2023), advierten que la ineficacia de la supervisión y ejecución de las medidas se correlaciona con casos graves, como el feminicidio, ya que las fallas estructurales en la coordinación de la PNP y la judicatura están en la raíz de este problema. También se señala la propuesta de Yupanqui (2025), en la creación de la Oficina Especializada de Seguimiento como respuesta a la ausencia de una implementación efectiva de dicha medida.

De igual manera, en entornos internacionales, Cush y Stacey (2025), evidencian cómo en Jamaica, las órdenes de protección son limitadas por la falta de recursos y procedimientos integrados, mismos que en Indonesia, Putri et al. (2025), resaltan la importancia del trabajo interinstitucional y con la comunidad para una protección real y sostenible. De igual manera, las similitudes mencionadas refuerzan la idea de que, no obstante, las medidas legales son un paso primordial para reducir la violencia de género, su efectividad estriba tanto en el soporte institucional como en la sensibilización comunitaria y el seguimiento psicosocial.

Finalmente, por el lado de la eficacia percibida de las medidas, coincidimos con los resultados de investigaciones como la de Arteaga y Mendoza (2025) y la de Macas et al. (2023), mencionados en el presente estudio. Una medida eficaz en particular es la reubicación de la persona agredida, aunque presenta el mayor valor en términos porcentuales. Al mismo tiempo, el 30 % de los encuestados no consideran efectivas todas las medidas ofrecidas.

5. Conclusiones

Los resultados de la presente investigación permitieron concluir que las medidas de protección influyen de manera significativa y positiva en las víctimas de violencia familiar en el distrito de Villa María del Triunfo. La hipótesis general fue confirmada estadísticamente mediante un nivel de significancia de $p = 0.000$, lo que permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Asimismo, el coeficiente de Nagelkerke de 0.795 evidenció que estas medidas explican un 79.5 % de la variabilidad en la situación de violencia familiar, lo cual demuestra su impacto directo en el bienestar y seguridad de las víctimas.

Desde la perspectiva de los encuestados, no solo la actitud hacia las protecciones, como trasladar al agresor a vivienda diferente, suspender las visitas durante un tiempo definido, la prohibición de comunicación es positiva, sino que también se identificó un gran número de personas cuya posición es incierta o negativa. Estos datos señalan la necesidad de fortalecer el enfoque educativo y psicosocial preventivo, lo que muestra la limitación de la eficacia del trabajo con clientes en un enfoque individual, clásico en el trabajo de la beneficencia. De manera similar, una baja proporción de actos claramente violentos, incluidos golpes físicos, abuso sexual y psicológico, indican la existencia de una normalización de la violencia en la familia.

Por último, se determina que la efectividad de las medidas de protección adecuadamente establecidas no está solo en su estructura legal, sino en su debida implementación, seguimiento y complemento de servicios de apoyo integrales. Por lo tanto, la coordinación entre el Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú y las instituciones de salud y servicios sociales debe mejorar para garantizar una respuesta efectiva y oportuna. Solo con un enfoque holístico, preventivo y humanizado será posible reducir la violencia familiar y recuperar y dignificar a las víctimas.

6. Referencias bibliográficas

- Aguiar, J., & Cercas, E. (2024). Analysis of the Main Determinants of Domestic Violence in the Municipalities of Quintana Roo, Mexico. *Rev. Int. Investig. Cienc. Soc.*, 20(2), 245-258.
- Alarcón, D., & Alza, C. (2023). Protection measures against family violence, a review of the literature in latin América 2018 - 2023. *Revista Warma*, 3(2), 37-50.
- Alarcón, D., & Alza, C. (2023). Protection measures against family violence, a review of the literature in Latin America 2018 -2023. *Revista Warmi*, 3(2),
- Arteaga, C., & Mendoza, R. (2025). Protective Measures And Urban-Family Violence In The Judicial District Of A Province In Amazonas, Perú. *Reincisol*, 4(7), 1399-1430.
- Baena, G., Carmona, J., & Rengifo, G. (2020). Proposal of intervention on family violence: an approach according to the function and sense of the violent phenomenon in family dynamics. *Estudios de Psicología*, 37, 1-13.
- Bandura, A. (1977). *Social Learning Theory*. Prentice-Hall.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3 ed.). Prentice Hall.
- Bernal, C. (2022). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (5 ed.). Editoria Pearson.
- Berneio, R., & Angulo, D. (2025). Violencia familiar y autoestima en alumnos de la Institución Educativa Secundaria "Nuevo Seasmí", Condorcanqui, 2023. *Revista Intercultural Manguaré*, 4(1), 81-94.
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of Human Development: Experiments by Nature and Design*. Harvard University Press.
- Cabrera, M. (2025). La violencia familiar y su implicancia en la suspensión de la patria potestad. *Alpha Centauri*, 6(1), 43-55.
- CEPAL. (2021). *Desastres y desigualdad en una crisis prolongada. Hacia sistemas de protección social universales, integrales, resilientes y sostenibles en América Latina y el Caribe*.
- Céspedes, L. (2025). Self-esteem, family violence and academic performance in peruvian university students. *Revista De Investigación En Ciencias De La Educación*, 9(36), 199-210.

- Cuervo, M., & Martínez, J. (2013). Description and characterization of Violence Cycle that arises in couple's relationship. *Tesis Psicológica*, 8(1), 80-88.
- Cush, L., & Stacey, W. (2025). Policing Victims and Perpetrators of Intimate Partner Violence in Jamaica. *Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 14(1), 59-71.
- Espinoza, M. (2024). Eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Chiclayo - 2023. *Revista de Climatología*, 24, 1916-1925.
- Férez, J. (2023). Gender violence in Ecuador: critically evaluating the legal response. *Fides Et Ratio*, 26(26), 107-127.
- Fernández, C. (2025). La seguridad de la información de los testigos protegidos y víctimas de delitos como medida de protección. *Revista Científica Del Centro Universitario De La Guardia Civil*, (4), 117-142.
- Guerreros, E., Berrocal, V., Hoyos, N., & Solano, W. (2024). Imperceptible Family Violence in Children and Adolescents as Indirect Victims, Perú, 2023. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(6), 6291-6318.
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Rev Cubana Med Gen Integr.*, 37(3), 1-3.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación (6 ed.). Mc Graw Hill education.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., & Cuevas, A. (2017). Fundamentos de investigación. Mc Graw Hill education.
- Klinger, B. (2025). El Marco Legal de la Violencia Familiar en Ecuador: Análisis y Efectividad. *Reincisol.*, 3(5), 1515-1535.
- López, M., & Padilla, M. (2025). Violencia Familiar en México. Propuesta de una metodología participativa para la intervención y desarrollo social en una zona semi rural de Cosío, Aguascalientes. *PROSPECTIVA. Revista De Trabajo Social E Intervención Social*, (39), 1-23.
- Macas, J., Sarie, A., & Ramírez, G. (2023). Security Measures Applied to Women Who Are Victims of Gender Violence In "El Oro" Province in The Year 2021-2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 5660-5682.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). Boletín Estadístico del Programa Nacional Aurora.
- Morán, N., Zavala, D., Intriago, A., Ávila, R., Guerrero, H., Tuárez, H., . . . Pilay, N. (2025). Metodología de la Investigación Científica: Diseño de Investigaciones Cuantitativas. ALEMA Casa Editora-Editorial Internacional S.A.S.D.
- Morffi, C., & Galiano, G. (2025). Some reflections on domestic violence. *Iustitia Socialis*, 10(18), 43-63.
- Organización Mundial de la Salud. (2021). Violencia contra la mujer: Prevalencia de la violencia por parte de la pareja y la violencia sexual fuera de la pareja.
- Pérez, A., & Rodríguez, A. (2024). Violence against women, a systematized review. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 40, 139-158.
- Ponce, P. (2022). Análisis de las medidas de protección y su eficacia en los casos de violencia familiar, periodo 2021-2022.
- Putri, I., Mulyana, A., & Amalia, A. (2025). Legal Protection for Victims of Domestic Violence: A Legal and Sociological Perspective. *Journal Parenting Dan Anak*, 2(2), 12.
- Rangel, G., Viera, F., & Viera, C. (2025). Gender-based hate speech on social networks against women victims of family violence in Mexico: freedom of opinion and expression? *Revista de derecho*, 10(1), 1-27.
- Restrepo, L. (2023). Domestic Violence in Colombia in the Last Twelve Years. *Ágora U.S.B.*, 23(1), 154-165.
- Revelo, J., & Santacruz, H. (2025). Study of protection measures in cases of violence against women in Ibarra, period 2022-2023. *Revista Digital de Ciencias Jurídicas. UNIANDES*, 8(1), 3-21.
- Rocha, Y., Jacobi, J., Chunga, O., Mori, A., & Deza, L. (2025). Impact of family violence on self-esteem, psychological well-being and coping strategies in women. *Revista Tribunal*, 5(10), 222-235.

- Rodríguez, R., & Alarcón, R. (2022). Domestic violence and protection measures: A theoretical and legislative analysis. *Pol. Con.* 7(2), 933-954.
- Sánchez, A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Rev. Digit. Invest. Docencia Univ.*, 13(1), 1-21.
- Sánchez, M. (2024). Participación ciudadana en la gestión de la política pública contra la violencia familiar. Lima Metropolitana. *Revista de Climatología*, 24, 1441-1454.
- Sánchez, M., Velasco, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). Metodología y estadística en la investigación científica. Puerto Madero Editorial Académica.
- Silio, M. (2023). ¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364).
- Silva, M., Isea, J., & Infante, M. (2024). Eficacia de medidas de protección en violencia intrafamiliar en familias, Ibarra, Ecuador Effectiveness of protection measures in domestic violence in families, Ibarra, Ecuador. *Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3, 94-105.
- Terrones, S., Recalde, A., Rojas, V., & Morales, P. (2023). Ineffectiveness of protection measures for women victims of violence. Case: Femicide. *Iustitia Socialis*, 8(2),
- Tobón, L., & Isaza, J. (2021). Tensiones en el marco ideológico de la construcción de los derechos de los niños en la Convención de 1998. *Revista Jurídicas*, 18(1), 109-120.
- Valderrama, S. (2019). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta (10 ed.). San Marcos. Ventura, J. (2017). Population or sample? A necessary difference. *Rev Cubana Salud Pública*, 43(4), 648-648.
- Virano, G., & Durán, A. (2025). Analysis of the abbreviated procedure and due process in the protection measures issued in favor of victims of gender violence. *Pol. Con.* 10(1), 1-19.
- Walker, E. (1979). *The Battered Woman*. Harper & Row.
- Yupanqui, C. (2024). Effectiveness of Protective Measures in Preventing Domestic Violence. *Lex*, 22(34), 1-16.
- Zambrano, A. (2024). Reformas Necesarias en el Derecho Penal para Combatir la Violencia Familiar en Ecuador. *Reincisol.*, 3(5), 1077-1101.